SECRETARÍA NACIONAL DE LA VIVIENDA Y EL HÁBITAT

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/15 "Contratación de Fiscales de Obras para el Programa Nacional de Reducción de la Extrema Pobreza – Sembrando Oportunidades" Ad Referéndum" ID N° 299.579.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día 10 de noviembre del año dos mil quince, en la sede de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat - SENAVITAT, sito en Independencia Nacional esq. Manuel Domínguez, se reúnen los miembros del Comité: Arq. María Mercedes Florentín, Abg. Gustavo Berni, Lic. Leticia Bordón y Sra. Patricia Etcheverry, que fueran designados por Resolución N° 2033 de fecha 23 de septiembre de 2015.-

ANTECEDENTES:

1. El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py), es el: **299.579**.-
2. Los recursos para la presente licitación se encuentran previstos en los rubros 260 del Presupuesto 2015, dentro del Sub Grupo 260, Fuente de Financiamiento FF20 – Recursos del Crédito Público. La contratación es plurianual. Reviste carácter de AD REFERENDUM sujeto a la liberación de los saldos del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 213/15 que afecta a la adjudicación del ID N° 297.651. Los montos previstos para el año 2016 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.-
3. Apertura de sobres: El día 26 de octubre de 2015, en el local de la Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat se realizó el acto de apertura de sobres y verificación cuantitativa de documentos sustanciales en la que se presentaron 8 (ocho) oferentes:

N°	OFERENTES
1	Fulvia González
2	Emilio Alcaraz
3	Héctor Gómez
4	Jorge Moral
5	Aníbal Aguilar
6	Gustavo Rivela
7	Makoto Mitsui
8	Francisco Rodríguez

DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS DEL PRESENTE INFORME

1. Memorándum MCEO N° 01/15 y N° 02/15 del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 03/11/2015, dirigido a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, por el cual se solicita informe con respecto a si alguno de los oferentes figura en la base de datos del SINARH, contestado mediante Memorándum DPLS N° 1939/15 y DPLS N° 19 48/15.-

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA:

No se realizaron observaciones en el Acta de Apertura de Ofertas.-

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL.-

Se procede a la verificación de los documentos presentados por las empresas, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y los métodos de evaluación y los criterios establecidos, en el Artículo 60 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas", se procede a la evaluación de las ofertas presentadas y se verifica el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC, sus Anexos y al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial por lo que se considera oportuna la transcripción textual de lo estipulado en dicho Artículo, que dice: ***"Art. 60.- Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:***

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El Formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del oferente sean suficientes y adecuados;***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden."***

Se examinó el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de las documentaciones de carácter sustancial, valorándose con la ponderación de "cumple" o "no cumple" y eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de los documentos sustanciales, o que dicha documentación sea insatisfactoria, según la siguiente tabla:

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL							
Nº	CONSULTOR OFERENTE	FORMULARIO TEC – 1	FORMULARIO P.P.	C.I.	DDJJ DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PODER DEL REPRESENTANTE	DDJJ ART. 40 y 20 inc. "W"
1	Fulvia González	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
2	Emilio Alcaraz	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
3	Héctor Gómez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
4	Jorge Moral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
5	Aníbal Aguilar	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
6	Gustavo Rivela	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
7	Makoto Mitsui	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE
8	Francisco Rodriguez	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE

Verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se descalifica la oferta del **ING. ANÍBAL AGUILAR** al haber omitido la presentación del Formulario de Propuesta de Precios, documento de carácter sustancial. A continuación se procede a evaluar las propuestas técnicas conforme lo dispone la Sección 6. Criterios de Evaluación y Calificación del P.B.C.

Ver Anexo I (Análisis de documentos sustanciales y formales).

CALIFICACIÓN LEGAL:

Conforme a lo establecido en la Sección 6. Criterios de Evaluación y Calificación, y a los efectos de dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 849-15 **"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**.

Se ha solicitado a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, mediante Memorando CEO N° 01/15 de fecha 03/11/2015, y CEO N° 02/15 informe con respecto a si alguno de los oferentes figura en la base de datos del SINARH, contestado mediante Memorándum DPLS N° 1939/15, DPLS N° 1948/15 y sus adjuntos, en los cuales se visualiza que de los ocho los oferentes, cinco figuran en los registros informáticos del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH).

Dichos Oferentes son: Fulvia González, Emilio Alcaraz, Héctor Gómez, Jorge Moral, Gustavo Rivela, Makoto Mitsui y Francisco Rodríguez.

Cabe mencionar, que la fecha del acto de apertura de ofertas de la mencionada Licitación Pública fue el día 26/10/2015 y los profesionales Fulvia González, Emilio Alcaraz, Héctor Gómez, Jorge Moral y Francisco Rodríguez contaban con contrato vigente con la Institución, dichos contratos fueron producto del Llamado a Concurso Público de Meritos SEMBRANDO OPORTUNIDADES, encontrándose inhabilitados para presentar ofertas en la citada convocatoria, ***PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".***

Al estar contratados por esta modalidad los citados profesionales adquieren la calidad de funcionarios de la SENAVITAT. Al estar contratados por esta modalidad los citados profesionales adquieren la calidad de funcionarios de la SENAVITAT. Distinto hubiera sido el caso si hubieren sido contratados por un proceso de selección de **Consultores** regido por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual no genera incompatibilidades para participar en esta contratación.

En este sentido, la Ley 1626/00 de la Función Pública, establece en su: "***Artículo 60.-*** *Queda prohibido* ***al funcionario****, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos:* ***o)*** *Ejercer una industria o comercio relacionado con las actividades del organismo o entidad del Estado en que presta servicio, sea personalmente o como socio o*

*miembro de la dirección, administración o sindicatura de sociedades con fines de lucro. También es incompatible con toda ocupación que no pueda conciliarse con las obligaciones o la dignidad del cargo....**Artículo 61.- Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado**. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor."*

Por lo expuesto, la situación de los profesionales Fulvia González, Emilio Alcaraz, Héctor Gómez, Jorge Moral y Francisco Rodríguez, conforme lo mencionado precedentemente, proceder a la adjudicacion de los mismos implicaría cuanto menos una falta administrativa, todo ello teniendo cuenta la posibilidad de que se incurra en doble remuneración, situación no permitida en nuestro derecho positivo. **ART. 105 Constitución Nacional DE LA PROHIBICION DE DOBLE REMUNERACION:** *Ninguna persona podrá percibir como funcionario o empleado público, más de un sueldo o remuneración simultáneamente, con excepción de los que provengan del ejercicio de la docencia.*

Así también, se realizó un análisis del cumplimiento de los criterios legales de calificación, y de la correcta presentación de los documentos formales. Ver Anexo I (Análisis de documentos sustanciales y formales).

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El oferente podrá presentarse en los ítems que considere conveniente.
A fin de realizar la adjudicación, el oferente deberá establecer como mínimo cuatro opciones de Departamentos en los cuales estaría interesado en presentar su propuesta técnica, siendo las cuatro opciones de igual prioridad.
Para la adjudicación de los ítems se tendrá en cuenta la elección del oferente considerando las prioridades de la convocante.
Para todos los casos el puntaje mínimo deberá ser de 70 puntos.

FISCALIZADORES DE OBRA:

N°	NOMBRE	PUNTAJE	OPCION 1	OPCION 2	OPCION 3	OPCION 4
1	Francisco Rodríguez	100	Itapúa	Canindeyú	No oferta	No oferta
2	Makoto Mitsui	82	Caaguazú	Itapúa	Alto Paraná	Amambay
3	Gustavo Rivela	100	San Pedro	Caaguazú	Alto Paraná	Caazapá

Ver Anexo II (Análisis de Experiencia General, Competencia para el Trabajo y Experiencia Específica de Fiscalizadores de Obras).

Conforme a lo establecido en la Sección 6. Criterios de Evaluación y Calificación. Criterio de Adjudicación, todos los oferentes analizados han alcanzado el puntaje mínimo de 70 puntos.-

El oferente Francisco Rodríguez ha ofertado solo 2 ítems a pesar de que el criterio de adjudicación establece que *A fin de realizar la adjudicación, el oferente deberá establecer como mínimo cuatro opciones de Departamentos en los cuales estaría interesado en presentar su propuesta técnica, siendo*

las cuatro opciones de igual prioridad, **por lo que no cumple con dicho requisito** correspondiendo su descalificación, conforme lo establecido en el artículo 61 del Decreto 21.909/03, que determina cual debe ser el modo de evaluación y en especial en su inciso 1°, que expresa: *"... 1. Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".***

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

Fiscales de Obra:

N°	OFERENTE	DEPARTAMENTO	MONTO
1	Makoto Mitsui	Caaguazú	Gs. 75.000.000
2	Gustavo Rivela	San Pedro	Gs. 75.000.000

Se hace la aclaración, de que el método de selección se basa en PRESUPUESTO FIJO, según lo dispone el párrafo 1 de las Instrucciones para los Consultores – **Hoja de Datos,** no hallándose disconformidades entre las propuestas de precio presentadas por los consultores individuales, y el presupuesto disponible presentado en la **Hoja de Datos**, párrafo 1.2.-

EL SISTEMA DE ADJUDICACIÓN:

IAO 7.1) La adjudicación se realizará por ITEM. El oferente podrá presentar su oferta en todos los ítems, debiendo aclarar en el Formulario TEC-1 y el Formulario de Precios de la Sección IV, una escala de prioridades de lugares para su adjudicación. Se adjudicará un solo ítem a un oferente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Sección 6. Criterio de Evaluación y Calificación.-

La adjudicación se dará a conocer por nota, a cada uno de los oferentes luego de la aprobación de la Máxima Autoridad de la Convocante dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma de la misma, a través de medios de comunicación como fax o correo electrónico. Por tanto, los datos requeridos en el Formulario de Información del Oferente deberán ser fidedignos y la empresa será responsable de mantenerlos activos y en funcionamiento para poder recibir las comunicaciones correspondientes. Será suficiente prueba de recibido el informe emitido por el aparato de fax o la confirmación de lectura del correo electrónico, dependiendo de la vía a ser utilizada para la notificación.-

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En base al examen de la documentación presentada por los oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación de la Sección 6. del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, se concluye **RECOMENDAR a la Señora Ministra - Secretaria Ejecutiva lo siguiente**:

ADJUDICAR el llamado a **Contratación de Fiscales de Obras para el Programa Nacional de Reducción de la Extrema Pobreza – Sembrando Oportunidades" Ad Referéndum ID N° 299.579,** conforme el siguiente cuadro:

Fiscales de Obra:

N°	OFERENTE	DEPARTAMENTO	MONTO
1	Makoto Mitsui	Caaguazú	Gs. 75.000.000
2	Gustavo Rivela	San Pedro	Gs. 75.000.000

DECLARAR DESIERTOS los ítems que se consignan a continuación:

	Código de Catálogo	DESCRIPCIÓN	Cantidad declarada desierta. Art. 30 a) y b)
DEPARTAMENTO DE CONCEPCIÓN			
1	81101508-001	Fiscal de Obras para Concepción	5
DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO			
2	81101508-001	Fiscal de Obras para San Pedro	17
DEPARTAMENTO DE CAAZAPÁ			
3	81101508-001	Fiscal de Obras para Caazapá	2
DEPARTAMENTO DE CAAGUAZÚ			
4	81101508-001	Fiscal de Obras para Caaguazú	2
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA			
5	81101508-001	Fiscal de Obras para Itapúa	2
DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ			
6	81101508-001	Fiscal de Obras para Alto Paraná	6
DEPARTAMENTO DE AMAMBAY			
7	81101508-001	Fiscal de Obras para Amambay	2
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ			
8	81101508-001	Fiscal de Obras para	17

En prueba de conformidad, suscriben el Acta los Miembros del Comité en dos ejemplares de mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Se hace la aclaración, de que la Ing. Claudia Cardozo, designada como miembro del Comité por Resolución N° 2033 de fecha 23 de septiembre de 2015 no suscribe el presente informe, por estar de permiso por motivos de salud.

Lic. Leticia Bordón | Arq. María Mercedes Florentín | Abg. Gustavo Berni | Sra. Patricia Etcheverry

ANEXO 1

LPN Nº 17/15 Contratación de Fiscales de obra para el Programa Nacional de reducción de la extrema pobreza - Sembrando Oportunidades - Ad Referendum

						SUSTANCIALES						FORMALES				
NOMBRES/DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Puntaje	1	2	3	4	TEC 1	PP	CI	DDJJ Mantenimiento de oferta	Poder del representante	DDJJ Art. 40, 20	DDJJ Menores	RUC	IVA O CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO	TEC 2	TEC 3
Francisco Rodriguez	100	ITAPUA	CANINDEYU	NO OFERTA	NO OFERTA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Makoto Mitsui	82	CAAGUAZU	ITAPUA	ALTO PARANA	AMAMBAY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Gustavo Rivela	100	SAN PEDRO	CAAGUAZU	ALTO PARANA	CAAZAPA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

ANEXO 2

FACTORES DE EVALUACION / NOMBRES	Francisco Rodriguez	Makoto Matsui	Gustavo Rivela
a) Experiencia general			
Experiencia comprobada de 4 años o más	50	0	50
Experiencia comprobada entre 2 años y menor a 4 años	0	40	0
Experiencia comprobada entre 1 años y menor a 2 años	0	0	0
SUB TOTAL	50	40	50
b) Competencia para el trabajo			
Haber realizado 3 o más trabajos de supervisión o fiscalización demostrables con documentos como: contrato, o certificado de trabajo, o recepción de obra	30	30	30
Haber realizado entre 2 trabajos de supervisión o fiscalización demostrables con documentos como: contrato, o certificado de trabajo, o recepción de obra	0	0	0
Haber realizado 1 trabajo de supervisión o fiscalización demostrables con documentos como: contrato, o certificado de trabajo, o recepción de obra	0	0	0
SUB TOTAL	30	30	30
c) Experiencia específica			
Experiencia comprobada de 3 o más años en supervisión y/o fiscalización de obras (viviendas y obras civiles)	20	0	20
Experiencia comprobada entre 1 año y medio y menor a 3 años en supervisión de obras (viviendas y obras civiles)	0	0	0
Experiencia comprobada entre 1 año y menor a 1 año y medio en supervisión de obras (viviendas y obras civiles)	0	12	0
SUB TOTAL	20	12	20
TOTAL	**100**	**82**	**100**